

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

77

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en el juicio de faltas número 1.238 de 2012-P, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público, por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 26 de junio de 2012, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Gabriel Agustín Nedelcu, como autor de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 2 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas, debiendo dejarse sin efecto el depósito sobre los efectos que quedarán de plena propiedad de la víctima.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Gabriel Agustín Nedelcu, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 8 de agosto de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/32.615/12)

